CONTRATO No.	0581	FECHA	09 DE JUNIO DE 2026

NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CORTOLIMA-SASI-0007-2026

CONTRATANTE	
ENTIDAD:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA
NIT:	890704536-7

CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.007.495-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FELIPE MARQUEZ AFANADOR
CC	93.134.162 del Espinal

Entre los suscritos, **GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.400.631 expedida en Ibagué – Tolima, Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible, Ordenador del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra, **MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S,** identificado NIT. 890.007.495-9, representado legalmente por **ANDRES FELIPE MARQUEZ AFANADOR**, con cédula de ciudadanía No. 93.134.162 del Espinal- Tolima, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES, INSUMOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL FORESTAL EN LOS VIVEROS PROPIEDAD DE CORTOLIMA
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Cumplir oportunamente el objeto contractual, las especificaciones técnicas y las demás emanadas de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella, según la disposición del artículo 1603 del Código Civil y artículo 863 y 871 del Código de Comercio. **2.** Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en los diferentes elementos a entregar. **3.** Garantizar que todas las semillas e insumos entregados cuenten con registro ICA. De acuerdo a la normatividad vigente. **4.** El material forestal que se proporcione a la Corporación debe provenir de viveros debidamente registrado ante el ICA, para lo cual deberá aportar el acto administrativo expedido por el ICA. **5.** El Contratista deberá entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los materiales, insumos, fertilizantes y herramientas descritos en la ficha técnica, los cuales serán recibidos en una única entrega o entregas parciales, según lo acordado con el supervisor. **6.** Cumplir con las condiciones, valores y especificaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada en la oferta. **7.** Permitir al supervisor asignado por la entidad realizar la inspección de todos los insumos, en caso de presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los mismos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista se obliga al cambio en el término no máximo de dos (2) días sin objeción alguna. **8.** Entregar los elementos requeridos por la entidad en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos por la supervisora del contrato. **9.** Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, debidamente empacadas y protegidas, garantizando su control y conservación de los mismos. **10.** Realizar la entrada a almacén de Cortolima de los elementos que se adquirieran en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. **11.** Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por la supervisión.

12. Asumir el valor requerido para el transporte y carga, contar con vehículo o la logística necesaria para la entrega de dichos elementos en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Tolima- Cortolima en la ciudad de Ibagué y en el vivero El Secreto vereda Llanitos del municipio de Ibagué.

13. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en la ejecución del mismo.

14. Responder en los plazos establecidos por Corporación los requerimientos de aclaración o de información que formule el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Corporación.

2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones para la ejecución del mismo.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

6. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

7. Constituir las garantías requeridas por la entidad solicitadas en el estudio previo y contrato celebrado.

8. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.

9. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna

	actuará conforme a la Ley. **10.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **11.** Presentar los informes de la ejecución de las actividades y actuaciones ejecutadas en pro del cumplimiento del objeto contractual, los cuales se deberán cargados y publicados en la plataforma Secop II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7. **12.** Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **13.** Informar vía electrónica o en medio físico al supervisor cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que ocasione el retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato. **14.** Cumplir con los parámetros HSEQ establecidos por la corporación. **15.** Acreditar los requisitos de ejecución dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y realizar la publicación de la garantía para su aprobación en SECOP II. **OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.** **1.** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contratado. **3.** Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto. **4.** Impartir las instrucciones para la adquisición de los bienes contratados. **5.** Proteger y hacer respetar del contratista, los derechos de la Corporación **6.** Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del SUPERVISOR encargado. **7.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
4) Declaraciones	**El Contratista hace las siguientes declaraciones:**

	1) Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **4)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6)** El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. **7)** El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($91.283.000) M/CTE** IVA incluido**,** de conformidad con la oferta económica actualizada, la cual hará parte integral del presente contrato, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP N° 2026000772 del 03 de marzo de 2026.
6)Imputación presupuestal	CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente rubro presupuestal: 22239211112 201 Vig. 2026 GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS CON SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA 2 1 1 1 12 Producción de plántulas en viveros de la Corporación/TASA USO DE AGUA., por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($91.283.000) M/CTE.**
7) Código de trazabilidad	2.1.1.1.12
8) Forma de pago:	CORTOLIMA realizara un único pago de acuerdo con la entrega a satisfacción de los insumos, con visto bueno del supervisor, cumpliendo con los siguientes requisitos:

<table>
<tr><td></td><td>1. Certificado de pago de aportes a parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal, anexando cedula de ciudanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores o certificado de pago de aportes a parafiscales firmado por el representante legal de encontrarse a paz y salvo durante los seis meses o copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del personal que emplee.
2. Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico, soporte técnico y demás quesea necesario para mostrar las actividades realizadas.
3. Acta final de ejecución del contrato firmada debidamente por el supervisor.</td></tr>
<tr><td>9) Garantía:</td><td>El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a favor de esta entidad contratante:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td><td>Por el término del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Por el 15% del valor del contrato</td><td>Por el Plazo del Contrato y 4 meses.</td></tr>
</table>

No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.</td></tr>
<tr><td>10) Cuenta bancaria:</td><td>Tipo Cuenta | CORRIENTE | No. | 8090074959 | Banco | OCCIDENTE</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Multas:</td><td>CORTOLIMA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.1% del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que</td></tr>
</table>

	impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
14) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
16) Intereses moratorios	Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal.
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por **ADRIANA CARDOSO OSUNA**, Profesional Universitario de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias dispuestos por la ley y el Manual de Contratación, adoptado por la Corporación. Para el desempeño de su labor, el supervisor observará como mínimo las siguientes actividades: Además, debe verificar que el contratista haya realizado: **a)** la afiliación a la ARL correspondiente. **b)** el pago de aportes al Sistema integral de seguridad social; **c)** implementación de las normas de calidad en que se encuentra certificada la entidad durante la ejecución del contrato; **d)** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución; **e)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato; **f)** Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **Parágrafo**: si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto designará uno nuevo, mediante acta. Para este efecto, se dejará constancia del estado en que se entrega y recibe la ejecución.

19) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Tolima.
20) Cesión:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el ordenador del Gasto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
21) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterán a los procedimientos que señale la Ley.
22) Legislación aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y 723/2013 y demás decretos reglamentarios, código civil y de comercio.
ELABORÓ: EDGAR RUIZ CONTRERAS – ABOGADO CONTRATISTA OFICINA DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ: ANGÉLICA MARIA VALENCIA BONILLA – JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN	